



CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 00000043 DE 2015

(diciembre 30)

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, REVISORES FISCALES Y PROFESIONALES DE LA CONTADURÍA PÚBLICA DE LAS EMPRESAS SOMETIDAS A INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA, PREPARADORES DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

DE: SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE REPORTE DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE APERTURA ESFA, A LOS PREPARADORES DE INFORMACIÓN FINANCIERA QUE CONFORMAN EL GRUPO 2 Y VOLUNTARIOS GRUPO 1.

La Superintendencia de Puertos y Transporte está facultada mediante la Ley 01 de 1991; Decretos números 101 y 1016 de 2000, modificados por el Decreto número 2741 de 2001 y lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1314 de 2009, para vigilar que los entes económicos bajo inspección, vigilancia o control, preparadores y profesionales de aseguramiento de información, cumplan con las normas en materia de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información.

1. Cumplimiento en el reporte de Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA)

Mediante Circular número 04023 del 23 de diciembre de 2015 la Superintendencia de Puertos y Transporte solicitó el ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE APERTURA (ESFA) que debe ser presentado por los preparadores de información financiera clasificados en el Grupo 2 y voluntarios Grupo 1. El plazo de envío de los informes fue previsto hasta el 31 de diciembre de 2015.

2. Ampliación plazo para el envío de los informes

Con el objetivo de facilitar el cumplimiento de la obligación de reportar la información financiera correspondiente al Estado de Situación Financiera (ESFA) y en virtud del apoyo

de la entidad a sus vigilados mediante la presente Circular, se amplía el plazo para el cargue de información en el Sistema Vigía hasta el día 29 de enero de 2016.

3. Vigencia

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*. Publíquese y cúmplase.

30 de diciembre de 2015.

El Superintendente de Puertos y Transporte,

Javier Jaramillo Ramírez.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.746 del martes 5 de enero del 2015 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)